



**"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO
BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES
TEMPORADA 2022, QUILLÓN".**

**APRUEBA LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA, BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 576 /

QUILLÓN, 04 NOV 2022

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El requerimiento denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
3. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
4. Ficha técnica N°62, de fecha 03.11.2022, de Administración Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Lo señalado en el Art. N°1 de la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual, en su párrafo segundo indica: "Las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de cada comuna".
- ~ La necesidad de resguardar tanto los bienes muebles e inmuebles y visitantes del balneario Laguna Avendaño, previniendo situaciones de riesgos y aumentando la percepción de seguridad en el sector.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN**" cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN**"
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN**" los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Cristian Carrasco Jara	Encargado de Inspección Municipal
Claudio González Cifuentes	Director Informática
René Garrido Cerda	Coordinador de Emergencias
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para contratación del **"Servicio de guardias de seguridad balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y recintos municipales temporada 2022-2023, Quillón"**, a ejecutarse a contar del mes de 01 diciembre del 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023, en balnearios Laguna Avendaño y Bello Bosque de comuna de Quillón. Los recursos para el desarrollo de dicha actividad, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

La presente propuesta se registrará por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por está.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para la **"Servicio de guardias de seguridad balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y recintos municipales temporada 2022-2023, Quillón"**. de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada **"Servicio de guardias de seguridad balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y recintos municipales temporada 2022-2023, Quillón"**.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae funcionario municipal, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- c) Legislación vigente que regule la contratación de servicios para los cuales se elaboraron las presentes bases.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

- a) Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y enmiendas

- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL SERVICIO

El servicio contempla la contratación de Guardias de seguridad de a lo menos 04 personas, para que presten sus servicios en los balnearios municipales para resguardo de los visitantes del sector Balneario: Laguna Avendaño y Bello Bosque de la Comuna de Quillón, de la temporada de verano 2022-2023, debiendo tener presente las exigencias mínimas y necesidades, plasmadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto disponible, es de **\$22.500.000.-** (veintidós millones quinientos mil pesos), IVA incluido por concepto de **“Servicio de guardias de seguridad balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y recintos municipales temporada 2022-2023, Quillón”**, sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto disponible, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad; salvo que, pueda justificar técnicamente que puede prestar el servicio en forma eficiente.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio, en todos sus detalles, es a contar **del 1 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023** dentro de los parámetros que se detallan en el punto N°13 de las presentes bases.

Por la naturaleza del servicio y por necesidad del Municipio, se podrá ampliar el contrato hasta en 30 días, manteniendo los valores ofertados por guardias y de manera proporcional a los días que se amplíe la prestación de servicio.

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 horas.
Fecha cierre de preguntas	02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 horas.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.

NOTA: En caso que la fecha de cada actividad del proceso licitatorio, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf no se aceptará otro tipo de formato que no permita una lectura legible y clara.

Se adjuntan a la presente licitación formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos, la omisión de alguno de los documentos o información mínimos solicitados faculta a la Municipalidad a dejar fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Identificación del Oferente**, según formato, por su representante legal.
- b) **Formulario declaración Jurada simple**, según formato, firmado por su representante legal.
- c) Si el oferente es persona natural, deberá adjuntar copia simple de su cédula de identidad por ambos lados.
- d) Si el oferente es persona jurídica, se deberá acompañar:
 - Documento que certifique iniciación de actividades.
 - Copia del documento que dé cuenta de su constitución, pudiendo ser copia simple de escritura de constitución o copia simple de inscripción en el registro de comercio respectivo o electrónico.
- e) Copia de patente municipal vigente.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) Programa y/o protocolo de trabajo, especificaciones y antecedentes de oferta técnica, indicando los protocolos para el desarrollo de éstas. En este sentido, consideren indicar número de guardias, horarios y flexibilidad horaria, además, de la identificación de protección personal que entregan a cada guardia, equipamiento, entre otros aspectos de interés. Para lo indicado, deberán considerar desde lo mínimo exigido en el requerimiento.
- b) Acreditación de experiencia, proporcionando nómina de trabajos ejecutados durante los últimos 4 años con características similares al licitado, señalando: **nombre del mandante, monto, unidad, año y en caso de ser servicio público, indicar ID licitación.** La información se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes, indicando, a lo menos, los datos apartados precedentemente.

No se aceptarán, órdenes de compra, recepciones, facturas u otro.

Sin perjuicio de lo anterior la falta de dichos certificados, facultará a la municipalidad para desestimar la nómina indicada en el formulario dispuesto.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

Formulario Oferta, según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Contratación de “**Servicio de guardias de seguridad balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y recintos municipales temporada 2022, Quillón**”, a continuación se indican los requerimientos mínimos para la presentación de la oferta.

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS MÍNIMAS	TIEMPO EJECUCIÓN SERVICIO	LUGAR DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.	• Al menos 4 Guardias de Seguridad debidamente acreditados. • Debidamente uniformados y con su identificación. • Deben contar con Directiva de Funcionamiento. • Container o Kiosko, para la instalación de los guardias en la noche (cosas personales)	Desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, en horario continuado de 20:00 Hrs. Hasta las 08:00 Hrs.	Sector Balnearios Laguna Avendaño, Bello Bosque y recintos municipales, Comuna de Quillón.

La unidad mandante, acorde a sus necesidades, podrá solicitar a la empresa adjudicada, complementar el servicio de guardias, aumentando la dotación en días de eventos puntuales, fines de semana (viernes, sábado, domingo) y/ o festivos. Para ello, se deberá cobrar un valor proporcional al mensual por guardia y en atención a la cantidad de días.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre de la actividad.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.

d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El Mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar por oficina de partes, una garantía por **"Fiel Cumplimiento del Contrato"**, por un monto equivalente al **5%** del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa adjudicataria deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, mediante un oficio ingresado por oficina de partes solicitando la devolución de ésta, acompañado del informe sin observaciones del I.T.S. una vez terminado el plazo de ejecución del servicio.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

Cristian Carrasco Jara	Encargado de Inspección Municipal
Claudio Gonzalez Cifuentes	Director de Informática
Rene Garrido Cerda	Coordinador de Emergencias
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Valor de la Oferta	40%
2	Experiencia	25%
3	Calidad técnica de la propuesta	35%

16.3 Precio (Ponderación 40%)

Puntaje	Fórmula de cálculo
100	$\frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio a evaluar}} \times 100 = \text{puntaje}$

16.1 Experiencia del Oferente (Ponderación 25%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en servicios realizados de similares características (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto 12 de estas bases).

Características de la Oferta	Puntaje
Mayor cantidad de servicios ejecutados	100
Segundo mayor cantidad de servicios ejecutados:	80
Tercer mayor cantidad de servicios ejecutados:	60
Cuarto mayor cantidad de servicios ejecutados:	40
Quinto y menores ofertas de servicios ejecutados:	20
No indica	Fuera de Bases

16.2 Calidad de la Propuesta (Ponderación 35%)

Se evaluará el servicio respecto a los requerimientos mínimos indicados y a los antecedentes entregados como descripción del servicio (punto 12), tales como: número de guardias, planes de contingencia, turnos, equipamiento, entre otros antecedentes adicionales de interés relacionados al servicio.

Propuesta	Puntaje
Oferta muy clara, completa, detallada y cumple, en un mayor nivel, con los requerimientos mínimos solicitados.	100
Oferta medianamente clara, completa y detallada y cumple, en un nivel medianamente superior, con los requerimientos mínimos solicitados.	70
Oferta poco clara, incompleta, poco detallada y cumple, limitadamente, con los requerimientos mínimos solicitados.	40
No cumple con los requerimientos mínimos solicitados.	Fuera de Bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Calidad de la Propuesta**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Precio**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Experiencia del Oferente**.

17 ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18 DEL CONTRATO.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las obras, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles**, se suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

19 DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores actividades ejecutadas por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los procesos realizados.

El plazo podrá ser prorrogado por fuerza mayor o caso fortuito calificado bajo la ley vigente, siempre y cuando la petición de prórroga se haya formulado, antes de los 05 días de expirar el plazo primitivo. En la solicitud de aumento de plazo se debe indicar específicamente la causa que lo motiva y el aumento de plazo solicitado.

Las modificaciones de los plazos y/o paralizaciones deben ser concedido o propuesto por la autoridad que adjudicó la propuesta. Se solicita que, para evitar problemas que pudieran presentar, el proveedor declare conocer cabalmente la oferta y demanda de su mercado.

La unidad mandante, de acuerdo a sus necesidades, podrá solicitar a la empresa adjudicada, complementar el servicio de guardias, aumentando la dotación en días de eventos puntuales calendarizados. Para ello, se deberá pagar un valor proporcional al mensual por guardias y en atención a la cantidad de días. Para proceder al cobro, deberán adjuntar la certificación de la unidad mandante, que indique la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los eventos adicionales.

20 PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21 SUPERVISIÓN

El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, quien recaerá en Encargado de Inspección, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

21. ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado, se liquidará en estados de pago mensual. La emisión de la factura deberá emitirse por mes vencido y/o finalizado el servicio.

Para dar curso a cada estado de pago, la empresa de guardias, deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- a) Factura o Boleta de Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- b) Acta de conformidad de los servicios prestados emitido por el ITS. Sin observaciones
- c) Otros antecedentes que pudiera solicitar el ITS.

La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generada mensualmente, de acuerdo al servicio entregado mensualmente a la Ilustre Municipalidad de Quillón y certificado de recepción conforme por parte del departamento correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador de servicios, será responsable de entregar el servicio ofertado, acorde a lo requerido en las bases técnicas.

22.1 Del libro de novedades

- a) Debe ser provisto por la empresa, para el registro de novedades y actividades relevantes
- b) Debe estar foliado
- c) No podrá presentar enmendaduras.
- d) Se debe consignar acontecimientos al inicio y al término del turno
- e) El libro deberá permanecer disponible para el supervisor de la empresa, del ITS y de la unidad técnica durante el desarrollo de las actividades.
- f) La revisión por cualquiera de las partes mencionadas en punto anterior, debe quedar consignadas con fecha, hora observación, identificación y firma.

22.2 Del procedimiento ante ocurrencia de eventos y/o situaciones de emergencia

- a) Se entenderá como evento y/o situación de emergencia, todo aquel hecho que altere el normal funcionamiento de las actividades del recinto, tales como:
 - 1) Ocurrencia de un siniestro
 - 2) Pérdida o escape de gas.
 - 3) Pérdida de agua o inundación
 - 4) Problemas de salud que afecte a un usuario o funcionario Municipal
 - 5) Robo o hurto de especies
 - 6) Riñas u otros que afecten la tranquilidad y el orden
 - 7) Resistencia a cumplir indicaciones e instrucciones
 - 8) Accidentes u otros hechos que revista emergencia médica
 - 9) Corte de energía eléctrica
 - 10) Tirar basura en bien nacional de uso público.

En caso de eventos referidos en los primeros 3 puntos, el guardia deberá avisar a bomberos o empresa de gas o empresa sanitaria según corresponda y al supervisor de la empresa quien dará aviso a la Unidad Técnica.

En caso de eventos en el punto 4 y 8, el guardia avisará al SAMU y al supervisor de la empresa quien dará aviso a la Unidad Técnica.

En caso de eventos del punto 5 al 7 el guardia deberá avisar a carabineros de Chile y al supervisor de la empresa quien dará aviso a la Unidad Técnica.

En el caso de los eventos referidos al punto 9, el guardia deberá avisar al supervisor de la empresa correspondiente y al supervisor de la empresa quien dará aviso a la Unidad Técnica.

23. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- ❖ Por el incumplimiento en cualquier de los ítems mínimos requeridos del servicio de Guardias de Seguridad: se aplicará una multa de 1 UTM por cada falta técnica y/o administrativa.
- ❖ Por ausencia o falencia en las características del (los) servicios solicitados, que no proporcione (n) satisfacción a lo ofertado: 10% del valor total del contrato, por cada servicio que no cumpla con las condiciones solicitadas u ofertadas.
- ❖ Estas multas se harán efectivas a través del estado de pago del servicio o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido. Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

24. TERMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación por cada servicio efectivamente realizado, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

25. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JAS/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.